

ACUERDO 134 DE 2018

(julio 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por el cual se modifica la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se deroga el Acuerdo 109 de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las que le confiere el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [10](#) (numeral 28) del Acuerdo 106 de 2017, adicionado por Acuerdo [132](#) de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [155](#) de la Ley 1151 de 2007 creó la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) como una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley [4121](#) de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) de empresa industrial y comercial del Estado a la de empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.

Que el Decreto [309](#) de 24 de febrero de 2017 aprobó la modificación de la estructura de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), lo que le permitió adoptar un nuevo modelo de operación para mejorar la efectividad en la prestación de sus servicios, mejorar sus procesos de evaluación y control de la gestión y dar respuesta oportuna a las solicitudes o trámites de los ciudadanos.

Que como consecuencia de la modificación a la estructura de Colpensiones, mediante Decreto [310](#) del 01 de marzo de 2017 se modificó la planta de personal fijando en dos mil cuatrocientos noventa y uno (2.491) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa y con ocasión de dicho ajuste la Junta Directiva expidió el Acuerdo 109 de 2017 “Por el cual se modifica la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)”.

Que mediante Acuerdo [131](#) del 26 de abril de 2018 la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), modificó la estructura interna de la Entidad y dispuso ajustes a las funciones de diferentes dependencias, con el fin de implementar el esquema de regionalización de la operación atendiendo lo señalado en el estudio técnico contratado por la entidad.

Que el estudio técnico elaborado por StratCo Consultores Asociados S.A, fue presentado a la Junta Directiva y en este se señaló la necesidad de realizar la modificación a la estructura organizacional del nivel regional, en consideración entre otros aspectos, a la volumetría de trámites que periódicamente se atienden en los Puntos de Atención y con el propósito de

implementar el esquema de regionalización de la operación, para lo cual además, se requiere modificar la planta de personal de trabajadores oficiales.

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones), en sesión del nueve (9) de julio de 2018, aprobó la modificación de la planta de personal citada en precedencia, con efectividad a partir del 1 de agosto de 2018 y autorizó a la Presidente por única vez para vincular a los servidores públicos cuyos cargos fueron suprimidos, sin adelantar proceso de selección, previa certificación de acreditación de requisitos para ejercer los cargos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar La planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), la cual será la siguiente:

PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS RPM	No. DECARGOS BEPS
NIVEL DIRECTIVO				
VICEPRESIDENTE	160	09	5	1
GERENTE	150	08	13	2
JEFE DE OFICINA	140	07	3	-
DIRECTOR	130	06	27	-
DIRECTOR REGIONAL	120	05	8	-
SUB DIRECTOR	110	04	10	-
JEFE PUNTO DE ATENCIÓN A	100	03	26	-
JEFE PUNTO DE ATENCION B	100	02	21	-
JEFE PUNTO DE ATENCIÓN C	100	01	14	-
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			127	3
NIVEL ASESOR				
ASESOR	200	02	4	1
ASESOR	200	01	19	2
TOTAL NIVEL ASESOR			23	3
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL MASTER	320	08	84	12
PROFESIONAL MASTER	320	07	162	3
PROFESIONAL MASTER	320	06	94	8
PROFESIONAL MASTER	320	05	127	17
PROFESIONAL SENIOR	310	04	97	18
PROFESIONAL SENIOR	310	03	102	-
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS RPM	No. DECARGOS BEPS

PROFESIONAL SENIOR	310	02	62	9
PROFESIONAL JUNIOR	300	01	606	7
TOTAL NIVEL PROFESIONAL	1.334		74	
NIVEL TÉCNICO				
TECNÓLOGO	430	07	1	-
TECNÓLOGO	430	06	51	3
ANALISTA	420	05	46	11
ANALISTA	420	04	315	-
GESTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO	410	03	27	-
AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO	400	02	281	-
TOTAL NIVEL TÉCNICO	721		14	
NIVEL ASISTENCIAL				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	510	05	16	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	510	04	15	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	510	03	8	-
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	510	02	6	-
AUXILIAR OPERATIVO	505	02	143	-
CONDUCTOR	500	02	1	-
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL	189		3	

TOTAL CARGOS TRABAJADORES OFICIALES 2.491



ARTÍCULO 2. La Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), mediante acto administrativo distribuirá los cargos a que se refiere el presente acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Empresa.



ARTÍCULO 3. Facúltase a la Presidente Colpensiones por única vez, para vincular en los cargos objeto de creación de Jefe de Punto de Atención A código 100 grado 03, Jefe de Punto de Atención B código 100 grado 02 y Agente de Servicio al Ciudadano código 400, grado 02 a los servidores públicos que a la fecha ejercen los cargos que se suprimen, sin adelantar proceso de selección externa para el efecto, previa certificación de acreditación de cumplimiento de requisitos para ejercer el cargo.



ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir del 1 de agosto de 2018, fecha a partir de la cual deroga el Acuerdo 109 de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 JUL. 2018

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente de la Junta Directiva

EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN

Secretaria Técnica de la Junta Directiva (A)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

